TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 364 /2019

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. DANIEL CORREA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Registro Único del Contribuyente N° 3200078-2, domiciliada en la calle Puerto Pinasco esq. Brasil, de la ciudad de Luque, representada por la señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.200.078, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 31/01/19.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 31 de enero de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 33 de fecha 30 de abril de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria
CI 3200078

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 354.177/19**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 4/2019, para el "**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 33 de fecha 30 de abril de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	76111501-001	Casa Matriz	Mes	EVENTO	11	97.605.714	1.073.662.854
2	76111501-001	Oficinas Periféricas - Sucursal Microcentro	Mes	EVENTO	11	7.600.850	83.609.350
3	76111501-001	Oficinas Periféricas - Edificio Ex Remmele II	Mes	EVENTO	11	7.600.850	83.609.350
4	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Centro Financiero Pisos 5º, 6º, 7º y 13º	Mes	EVENTO	11	15.000.000	165.000.000
5	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express Piso 10º Oficina 1001, 12° y 13°	Mes	EVENTO	11	15.000.000	165.000.000
6	76111501-001	Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo- Ex BBVA	Mes	EVENTO	11	7.261.041	79.871.451
7	76111501-001	Local Guardería TICEI BNF	Mes	EVENTO	11	7.261.041	79.871.451
8	76111501-001	Centro de Negocios ARP (Mariano Roque Alonso)	Mes	EVENTO	11	4.500.180	49.501.980
9	76111501-001	Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Depósito de Bienes de Uso, Depósito General	Mes	EVENTO	11	10.974.489	120.719.379
10	76111501-001	Gerencia Departamental de Banca Personal	Mes	EVENTO	11	24.280.302	267.083.322
11	76111501-001	Centro de Pagos del BNF (Lobby de Cajeros) y Centro de Atención al Cliente	Mes	EVENTO	11	9.748.866	107.237.526
Precio Total: (Guaraníes dos mil doscientos setenta y cinco millones, ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**2.275.166.663**

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los Servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * PRESIDENCIA * ASUNCION

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Detalle del Servicio, Cantidad Mínima del Personal Requerido, Horario y Días de prestación del servicio.

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad mínima de personal requerido	Horario de prestación del servicio						Observaciones
			Desde		Hasta		Sábado		
1	Casa Matriz	31	6:00	10:00	13:45	17:45	7:00	12:00	15 personas 1 supervisor
			6:00		14:00				15 personas permanentes
2	Oficinas Periféricas Sucursal Microcentro	4	6:00	10:00	13:45	17:45	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3	Edificio Ex Remmele II								
4	Pisos 5º, 6º, 7º y 13º - Edificio Centro Financiero (Petropar)	9	6:00	10:00	13:45	17:45			
5	Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express – Piso 10º Oficina 100, Pisos 12° y 13°-								
6	Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo- Ex BBVA	4	6:00	10:00	13:45	17:45			
7	Local Guardería TICEI – BNF								
8	Centro de Atención al Cliente ARP (predio de la Expo Mariano Roque Alonso)	1	6:00	10:00	13:45	17:45			
9	Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Depósito de Bienes de Uso, Depósito General	3	8:00	12:00	13:00	17:00			
10	Gerencia Departamental de Banca Personal	7	6:00	10:00	13:45	17:45			
11	Centro de Pagos del BNF (Lobby de Cajeros) y Centro de Atención al Cliente	2	6:00	10:00	13:45	17:45			
Cantidad Total de Personal Requerido		**61**							

Observaciones: *La empresa adjudicada deberá designar dentro de la Institución un Coordinador para la verificación y el control de los servicios que contempla el Contrato.-

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria
CI 3200.048

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA ASUNCION

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Administración – División de Servicios Generales – Sección Obras y Mantenimiento.**--------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria
CI 3.100.528

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY----------

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria
CI 3100058

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 4 del mes de junio del año 2019.----------

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General

Daniel Correa
Presidente

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Mariela C. Molas S.
Consemar - Propietaria
C.I. 3200.018

Mariela Carolina Molas Samudio
CONSERMAR